

### **RESOLUCION DCS 479/2023**

Bahía Blanca, 26 de octubre de 2023

#### VISTO

La Resolución DDCS 082/2023 de la convocatoria a los docentes para realizar las evaluaciones docentes del tramo 1.1.

#### Y CONSIDERANDO:

Que los comités evaluadores son aprobados por el Consejo Departamental, requiriendo para las evaluaciones de profesores/as: ser externos en su mayoría, ordinarios o equivalente, poseer mismo categoría o superior a la evaluada, y en caso de tener categoría de adjunto/a, una antigüedad mínima de 3 años;

Que, en el caso de evaluaciones de asistentes y ayudantes, el tribunal deberá poseer categoría similar o superior, siendo siempre locales. En el caso de Asistentes, al menos 1 titular tiene que ser asistente con 3 años de antigüedad, y en Ayudantes: solo 1 titular y suplente pueden ser ayudante, con 6 años o más de antigüedad;

Que según determina la Resolución CSU 1009/22, el proceso de evaluación debe comenzar antes del 22/12/23:

Que, en función del artículo 24° Los informes con los resultados de la encuesta de asignaturas (Res. CSU-91/12 y CSU-755/15) no serán tenidos en cuenta hasta tanto el CSU disponga de nuevos mecanismos y criterios para su elaboración;

Que esta primera evaluación, según clausula provisoria del artículo 26, Anexo 1 de Res CSU 1009/22, en caso que fuese NO SATIFACTORIA, no se considerará dentro de las dos evaluaciones NO SATIFACTORIAS indicadas en el Art. 1 de este reglamento que conducen al llamado del cargo a concurso público y abierto de antecedentes y oposición;

Que la conformación del tribunal se ajusta a lo establecido por la normativa,

Lo aprobado en sesión ordinaria el 25 de octubre;

## POR ELLO

# EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Ratificar la Res DDCS 082/2023 "Ad Referéndum" del Consejo Departamental de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO 2°: Infórmese a los/as docentes convocados/as, al tribunal evaluador, y a las asociaciones sindicales docentes con ámbito de actuación en la UNS. Cumplido, archívese.